ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0069-2PO3-21

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Tema de la Iniciativa.	Derecho Electoral.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dips. Claudia Pastor Badilla y René Juárez Cisneros.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRI.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	09 de febrero de 2021.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	09 de febrero de 2021.
7. Turno a Comisión.	Puntos Constitucionales.

II.- SINOPSIS

Adicionar la prohibición de utilizar programas sociales y de sus recursos, del ámbito federal, estatal, municipal y de la Ciudad de México, descritos en este artículo y equivalentes, con la finalidad de inducir o coaccionar a la ciudadanía para votar a favor o en contra de cualquier partido político o persona candidata, o cualquier otro fin electoral.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI, del artículo 73, con relación al artículo 135, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

> Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO DÉCIMO SÉPTIMO Y SE RECORREN LOS PÁRRAFOS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 4O. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON EL PROPÓSITO DE PROHIBIR EXPRESAMENTE EL USO DE PROGRAMAS SOCIALES CON FINES ELECTORALES** **Artículo Único.** Se adiciona un párrafo décimo séptimo y se recorren los párrafos subsecuentes del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:
Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.	**Artículo 4o.** La mujer y el hombre...
…	...
…	...
…	...
…	...
…	...

…	…
…	…
…	…
…	…
…	…
…	…
…	…
…	…
…	…
…	…
No tiene correlativo	**Está prohibida la utilización de programas sociales y de sus recursos, del ámbito federal, estatal, municipal y de la Ciudad de México, descritos en este artículo y equivalentes, con la finalidad de inducir o coaccionar a ciudadanía para votar a favor o en contra de cualquier partido político o persona candidata, o cualquier otro fin electoral. El incumplimiento de lo anterior será sancionado conforme a las leyes aplicables en la materia.**

…	…
	TRANSITORIO **Único.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

JAHF